



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución No. **481** MAGAP

Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza

SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece "1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;".

Que, el inciso primero del Art. 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos."

Que, mediante memorando No MAGAP-VDMR-2011-0374-M de 22 de septiembre de 2011, el sociólogo Miguel Angel Carvajal Aguirre, Viceministro de Desarrollo Rural solicita a la Directora de Gestión Financiera, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña se emita la certificación de fondos para la contratación de la consultoría "Sustentación técnica de procesos de afectación y definición de latifundio y minifundio según los mandatos constitucionales", por un monto de (USD. 10.000,00) diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-11131-M de 28 de septiembre de 2011, la Directora de Gestión Financiera del MAGAP, certifica la disponibilidad presupuestaria por (USD. 10.000,00) diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica para la contratación de la consultoría "Sustentación técnica de procesos de afectación y definición de latifundio y minifundio según los mandatos constitucionales", con aplicación a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530601-0000-001-0000-0000 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada". Certificación No.797.

Que, con sumilla inserta en memorando No. MAGAP-DNP-2011-0049-M de 26 de octubre de

1
Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153

www.mag.gov.ec



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



184

2011 suscrito por el Ab. André Hólger Córdova Vinueza, Director de Normativas y Políticas, se autoriza y aprueba el inicio del proceso de Consultoría Directa denominado “Sustentación técnica de procesos de afectación y definición de latifundio y minifundio según los mandatos constitucionales”; y la firma invitada al consultor Economista Wilson Miño Grijalva;

Que, mediante memorando N° MAGAP-STRA-2011-3118-M de 27 de octubre de 2011, el Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, solicita al Dr. Carlos Gonzalo Alban Subía, Director de Contratación y Asuntos Administrativos, el inicio del proceso y la elaboración de los Pliegos de Consultoría Directa denominado “Sustentación técnica de procesos de afectación y definición de latifundio y minifundio según los mandatos constitucionales”, para lo cual adjunta: 1) Memorando No. MAGAP-DNP-2011-0049-M de 26 de octubre de 2011 suscrito por el Ab. André Hólger Córdova Vinueza, Director de Normativas y Políticas, aprobando el inicio del proceso y firma invitada para consultoría denominada “Sustentación técnica de procesos de afectación y definición de latifundio y minifundio según los mandatos constitucionales”; 2) Términos de Referencia del proceso, debidamente sumillados y firmados por el Director de Normativas y Políticas de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria; 3) Memorando No. MAGAP-SDO-2011-11131-M de 28 de septiembre de 2011, mediante el cual la Directora de Gestión Financiera emite la Certificación de Fondos No. 797.

Que, mediante memorando No. MAGAP-STRA-2011-3374-M de 10 de noviembre de 2011, suscrito por el Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, informa que la persona delegada por la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria como Profesional Afín a éste proceso de contratación es el Ing. Eduardo Maldonado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial 281 de 29 de julio de 2011, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Staynley Vera Prieto, expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del MAGAP.

Que el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011; y suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 336-MAGAP de 07 de septiembre de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, reforma el Acuerdo Ministerial No. 80/MAGAP del 28 de febrero de 2011 y en su Artículo 1, delega a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



responsabilidad a nombre y representación del titular de esta Cartera de Estado, supervise procedimientos precontractuales; adjudicar procesos de contratación; celebrar contratos; y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; de igual forma, se dispone en el inciso tercero del artículo 2 que: *“En caso de ausencia de Subsecretarios, Coordinadores Generales o Directores Provinciales se autoriza bajo su responsabilidad al Viceministro o Coordinador Zonal competente de estas unidades administrativas autorizar el monto de contratación desde 0,0000002 hasta 0,000007 del presupuesto inicial del Estado.”*;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 numeral 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Arts. 20 y 36 del Reglamento de Aplicación General; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011; y, Acuerdo Ministerial No 336 de 07 de septiembre de 2011.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia y Especificaciones proporcionadas por la Dirección de Normativa y Políticas de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, presupuesto referencial, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría denominada **“Sustentación técnica de procesos de afectación y definición de latifundio y minifundio según los mandatos constitucionales”** de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

Art. 2.- Invitar al consultor Economista Wilson Miño Grijalva, a fin de que presente su oferta para la elaboración de la consultoría denominada “Sustentación técnica de procesos de afectación y definición de latifundio y minifundio según los mandatos constitucionales” de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca”.

Art. 3.- Autorizar al Director de Normativas y Políticas de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, para dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso, en la Contratación Directa de Consultoría denominada “Sustentación técnica de procesos de afectación y definición de latifundio y minifundio según los mandatos constitucionales” de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca”.

Art. 4.- Se dispone que el Dr. Eduardo Maldonado, funcionario de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, actúe en calidad de Profesional afín al proceso de Contratación Directa de Consultoría denominada “Sustentación técnica de procesos de afectación y definición de



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



latifundio y minifundio según los mandatos constitucionales” de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”, para que participe en la selección, calificación, negociación y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto, de ser el caso.

Art. 5.- Actuará como Secretaria para el proceso de Contratación Directa de Consultoría denominada “Sustentación técnica de procesos de afectación y definición de latifundio y minifundio según los mandatos constitucionales”, la Ab. Tatiana Guerrero, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 6.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese al Director de Normativas y Políticas de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 7.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los funcionarios responsables y encargados en el presente proceso.

Art. 8.- Disponer Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos proceda, a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **22 NOV 2011**

Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza

**SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

MLG/CA/ATM